EL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, dando aplicación a las disposiciones relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia contenidas en el Decreto Nº 2209 de 1998 las que fueron adoptadas por el Aeropuerto Internacional Matecaña, mediante Resolución Nº 000178 del 11 de julio de 2003,

CERTIFICA:

1. Que la oficina administrativa y financiera, mediante la presentación de Estudio Previo determinó la necesidad de contar con los servicios de una Persona Natural (x) Jurídica ( ) para realizar actividades cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, JUNTO CON LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.**

2. Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada en el Estudio Previo citado y como resultado de la verificación, se CERTIFICA que: El personal de planta no es suficiente (X) No existe en la planta de cargos personal idóneo () para realizar las actividades del objeto del Estudio Previo presentado.

3. Que acogiéndose a lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9; para la respectiva contratación citada, ha obtenido una única oferta a nombre del proponente Carlos Andrés Zamora Sánchez, para llevar a cabo las actividades cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL MANEJO DE LA PLATAFORMA SECOP II, JUNTO CON LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA.**

En constancia de lo anterior, se firma la presente y se incorpora a expediente electrónico.

Pereira, 03 de julio de 2026.



JULIO CESAR GUEVARA GALLEGO
Gerente (E)